

a) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que se termine el plazo señalado en el primer párrafo de la presente base.

c) Declaración jurada del interesado de no estar procesado ni haber sido expulsado o separado de Cuerpo o destino de la Administración Pública, Provincia o Municipio por faltas cometidas en su empleo y de reunir las condiciones exigidas por la Ley para ser funcionario público.

d) Además, y para los opositores femeninos, certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que se cumplió, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de esta base.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décima. Los concursantes propuestos por el Tribunal calificador que, dentro del plazo indicado en la base anterior, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones. En este caso, la Dirección General formulara propuesta de nombramiento a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación y por orden de puntuación obtenida, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Terminado el plazo de presentación de documentos, la Dirección General elevará a la Presidencia del Gobierno la propuesta definitiva del aspirante aprobado para su nombramiento e inclusión en la relación de funcionarios de plazas no escalafonadas del Instituto Geográfico y Catastral.

El nombrado definitivamente Auxiliar de Laboratorio tendrá que tomar posesión dentro del plazo de un mes desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden correspondiente.

A petición de los interesados, la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral podrá conceder una prórroga del plazo establecido para tomar posesión que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Undécima. Los aspirantes, antes de efectuar los ejercicios serán sometidos al reconocimiento médico a que se refiere la base séptima de la presente convocatoria por el facultativo que designe el Tribunal, el cual declarará útiles a aquellos aspirantes que reúnan las condiciones mínimas de aptitud física siguientes:

Visión:

- Integridad anatómica de los ojos y sus anejos.
- No padecer afección ocular infectocontagiosa.
- Agudeza visual: 2/3 en un ojo y 1/3 en el otro, o 1/2 en cada ojo, sin o con cristales correctores.
- Sentido cromático, normal. Campo visual y visión binocular, normales.

Otras condiciones:

- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones propias de la plaza anunciada.
- Índice de robustez normal.
- Prueba funcional cardiopulmonar normal.
- Normalidad absoluta de las puertas herniarias.
- No padecer enfermedades infectocontagiosas.
- No padecer ataques convulsivos ni pérdida brusca del conocimiento.

Duodécima.—Los opositores deberán concurrir a los ejercicios en único llamamiento, entendiéndose que renuncian a la oposición aquellos aspirantes que no se presenten a cualquiera de las pruebas que comprenden los ejercicios de la oposición.

La oposición constará de dos ejercicios teóricos y uno práctico. Cada uno de los dos ejercicios teóricos consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de tres horas un tema sacado a la suerte del correspondiente programa que se publica al final de esta convocatoria.

El tercer ejercicio, que será práctico, consistirá en la realización de las prácticas que considere oportunas el Tribunal, de acuerdo con el programa del segundo ejercicio para apreciar la capacidad de los aspirantes en el desempeño de la plaza, proporcionándoles el material necesario para ello.

El Tribunal puntuará de cero a diez puntos cada una de las pruebas realizadas y la calificación final definitiva será la suma de todas ellas.

Decimotercera. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Programa

PRIMER EJERCICIO

(Teórico)

Operaciones con números naturales, decimales y fracciones. Problemas de aplicación. La línea recta. La circunferencia. Ángulos, Triángulos, Polígonos regulares, Superficies y volúmenes. Gráficos. Mapas. Fotogrametría. El vuelo fotogramétrico. Escalas. Unidades de medida. Razones y proporciones.

SEGUNDO EJERCICIO

(Teórico)

La reproducción fotográfica. El original. Iluminación de originales. La máquina fotográfica. Prisma y espejo. Objetivo. Las lentes. El diafragma. Emulsiones fotográficas. Proceso de revelado y fijado. Reproducción monocroma y policroma. Teoría del color. Filtros. Manejo del densitómetro. Positivado. El retoque. Fotografías aéreas. Emulsiones. Cámaras fotogramétricas. Proceso de revelado normal y automático de las fotografías aéreas. Positivado de fotogramas. Papeles. Corrección de fotogramas. Positivadores electrónicos. Transformación de fotogramas. Transformador SEG-V Zeiss. Fotoplanos y mosaicos. Reproducciones heliográficas. Emulsiones diazoicas. Sistemas diazoicos secos y semihúmedos. Máquinas de reproducción.

TERCER EJERCICIO

(Práctico)

Se realizarán las prácticas que se consideren oportunas a juicio del Tribunal de acuerdo con el programa del segundo ejercicio.

Lo dico a V. J. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. J.

Madrid, 17 de febrero de 1970.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Justicia por la que se publica relación de vacantes de Agentes judiciales de la Administración de Justicia para su provisión entre los 58 primeros opositores comprendidos en la propuesta de aprobados.

De conformidad con lo establecido en el capítulo I, sección primera, del Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio se publica la relación de vacantes de Agentes judiciales de la Administración de Justicia existentes en la actualidad, a fin de que puedan solicitarlas los 58 primeros opositores comprendidos en la propuesta del Tribunal, aprobada por Orden de 24 de diciembre último.

Para ello, los interesados elevarán al Ministerio de Justicia la correspondiente instancia dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando el número con que figuran en la propuesta y las plazas a que aspiran, numerándolas correlativamente por el orden de su preferencia:

Audiencia Provincial de Bilbao.
Juzgado de Instrucción de Alcañiz.
Idem de Alcaraz.
Idem de Alhama de Granada.
Idem de Arenys de Mar.
Idem de Arrecife.
Idem de Badajoz número 1.
Idem de Badajoz número 2.
Idem de Barcelona número 5.
Idem de Barcelona número 22.
Idem de Barco de Valdeorras.
Idem de Berja.
Idem de Bilbao número 1.
Idem de Bilbao número 2.
Idem de Bilbao número 4.
Idem de Bilbao número 6.

Juzgado de Instrucción de Bilbao número 7
 Idem de Cádiz número 2.
 Idem de Caspe.
 Idem de Coria.
 Idem de Escalona.
 Idem de Gerona número 2.
 Idem de Jaca.
 Idem de Mahon.
 Idem de Málaga número 1.
 Idem de Málaga número 2.
 Idem de Málaga número 3.
 Idem de Málaga número 4.
 Idem de Málaga número 5.
 Idem de Málaga número 6.
 Idem de Montoro.
 Idem de Nules.
 Idem de Olot.
 Idem de Orgiva.
 Idem de Palma de Mallorca número 1.
 Idem de Priego (Cuenca).
 Idem de Puertollano.
 Idem de Reus número 2.
 Idem de Sahagún.
 Idem de San Clemente.
 Idem de San Lorenzo del Escorial.
 Idem de San Martín de Valdeiglesias.
 Idem de San Sebastián número 3.
 Idem de Santa Cruz de Tenerife número 3.
 Idem de Sevilla número 1.
 Idem de Sevilla número 2.
 Idem de Sevilla número 3.
 Idem de Sevilla número 4.

Juzgado de Instrucción de Sevilla número 7.
 Idem de Sevilla número 8.
 Idem de Sevilla número 9.
 Idem de Toledo.
 Idem de Valencia número 6.
 Idem de Valencia número 7.
 Idem de Verín.
 Idem de Viella.
 Idem de Vivero.
 Idem de Zafra.

Los aspirantes con residencia en las islas Canarias podrán formular su petición por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1970. - El Director general, Arcadio Fernández Carriedo.

El Jefe del Servicio de Personal para la Función Asistencial de la Administración de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Auxiliares de la Administración de Justicia.

Vacantes en la actualidad las plazas de Auxiliares de la Administración de Justicia que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reintegro:

Plazas	Plazas	Plazas
Audiencia Territorial de Barcelona..... 3	Juzgado de Berga..... 1	Juzgado de Matagorda número 2..... 2
Audiencia Provincial de Bilbao..... 2	Idem de Betanzos..... 1	Idem de Moguer..... 1
Idem de Gerona..... 1	Idem de Bilbao número 1..... 1	Idem de Navalcarnero..... 1
Idem de León..... 2	Idem de Bilbao número 2..... 3	Idem de Navalmaral de la Mata..... 1
Fiscalía Audiencia de Barcelona..... 3	Idem de Bilbao número 3..... 3	Idem de Olot..... 1
Idem de Badajoz..... 1	Idem de Bilbao número 4..... 2	Idem de Palencia número 2..... 1
Idem de Bilbao..... 2	Idem de Bilbao número 5..... 4	Idem de Palma de Mallorca número 1..... 1
Idem de Gerona..... 1	Idem de Bilbao número 6..... 4	Idem de Palma de Mallorca número 2..... 1
Idem de Las Palmas..... 1	Idem de Bilbao número 7..... 2	Idem de Pamplona número 1..... 1
Idem de León..... 1	Idem de Carballo..... 2	Idem de Peñarroya..... 1
Idem de Lérida..... 1	Idem de Ceuta..... 1	Idem de Ponferrada número 2..... 1
Idem de Oviedo..... 2	Idem de Coria..... 1	Idem de Pontevedra número 1..... 2
Idem de Palma de Mallorca..... 1	Idem de Estella..... 1	Idem de Posadas..... 1
Idem de Pontevedra..... 1	Idem de Figueras..... 1	Idem de Puigcerda..... 1
Idem de Santander..... 1	Idem de Fonsagrada..... 1	Idem de Requena..... 1
Idem de Salamanca..... 1	Idem de Gerona número 1..... 3	Idem de Reus número 1..... 1
Idem de Tarragona..... 1	Idem de Gerona número 2..... 3	Idem de Reus número 2..... 2
Juzgado Instrucción de Albacete número 3..... 1	Idem de Granada número 3..... 1	Idem de Sabadell número 1..... 2
Idem de Alicante número 1..... 1	Idem de Guadalajara..... 2	Idem de Sabadell número 2..... 3
Idem de Andújar..... 1	Idem de Huelva número 1..... 1	Idem de Sagunto..... 1
Idem de Aranjuez..... 2	Idem de Huelva número 2..... 1	Idem de San Roque..... 2
Idem de Arenys de Mar..... 2	Idem de Húercal-Overa..... 1	Idem de San Sebastián número 3..... 2
Idem de Avilés número 1..... 1	Idem de Jaca..... 1	Idem de San Sebastián número 4..... 2
Idem de Avilés número 2..... 2	Idem de Jerez de la Frontera número 1..... 1	Idem de Santa Coloma de Farnés..... 2
Idem de Bande..... 1	Idem de La Bisbal..... 2	Idem de Santa Cruz de Tenerife número 3..... 4
Idem de Barcelona número 2..... 2	Idem de La Laguna..... 1	Idem de Santander número 1..... 1
Idem de Barcelona número 3..... 1	Idem de Las Palmas número 1..... 2	Idem de Santander número 2..... 2
Idem de Barcelona número 7..... 3	Idem de Las Palmas número 2..... 1	Idem de Santander número 3..... 1
Idem de Barcelona número 8..... 2	Idem de Lena..... 1	Idem de Santofía..... 1
Idem de Barcelona número 9..... 1	Idem de Lérida número 1..... 2	Idem de Seo de Urgel..... 1
Idem de Barcelona número 10..... 2	Idem de Llorio..... 1	Idem de Sevilla número 7..... 1
Idem de Barcelona número 11..... 3	Idem de Llerena..... 1	Idem de Sevilla número 9..... 1
Idem de Barcelona número 12..... 2	Idem de Madrid número 4..... 1	Idem de Tarrasa número 2..... 2
Idem de Barcelona número 15..... 2	Idem de Madrid número 20..... 1	Idem de Telde..... 1
Idem de Barcelona número 16..... 1	Idem de Madrid número 21..... 1	Idem de Tolosa..... 1
Idem de Barcelona número 17..... 1	Idem de Madrid número 26..... 1	Idem de Torrelavega..... 3
Idem de Barcelona número 19..... 1	Idem de Madrid número 32..... 1	Idem de Tuy..... 1
Idem de Barcelona número 20..... 3	Idem de Málaga número 4..... 1	Idem de Vergara..... 1
Idem de Barcelona número 21..... 3	Idem de Málaga número 6..... 1	Idem de Vich..... 1
Idem de Barcelona número 22..... 4	Idem de Manacor..... 1	Idem de Villajoyosa..... 1
Idem de Barcelona número 23..... 3	Idem de Manresa..... 1	Idem de Villanueva y Geltru..... 3
Idem de Barcelona número 24..... 4	Idem de Marbella número 1..... 1	
Idem de Barbastro..... 1	Idem de Marbella número 2..... 1	
	Idem de Mataró número 1..... 2	

Los que deseen tomar parte en el concurso elevarán sus instancias a esta Dirección General, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o bien ante los Organismos a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados fuera de la Península cursarán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios en el Cuerpo, y los que obtuvieran nuevo destino no podrán participar en ningún otro concurso hasta que transcurra un año desde la fecha en que tomen posesión del mismo.

Madrid, 18 de febrero de 1970. - El Director general, Arcadio Fernández Carriedo.